



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1091 /

TEMUCO,

VISTOS:

09 SEP 2019

1. El Decreto Alcaldicio N°3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°931 de fecha 08 de noviembre de 2018, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°273-2018, "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Manuel Recabarren".
3. El Decreto Alcaldicio N°1149 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista Constructora Rio Allipen Limitada, por un monto total de \$66.667.426.- IVA incluido, correspondiente a la obra "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Manuel Recabarren" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
4. El Decreto Alcaldicio N°348 del 01 de febrero de 2019, el cual aprueba contrato de la Obra "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Manuel Recabarren", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Constructora Rio Allipen Limitada, C.N.I. N°76.860.388-K.
5. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de febrero de 2019.
6. La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 20 de junio de 2019.
7. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 20 de junio de 2019.
8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **4/1000 (cuatro por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total neto corresponde a \$56.023.047.- (cincuenta y seis millones veintitrés mil cuarenta y siete pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$224.092.- (doscientos veinticuatro mil noventa y dos pesos) diarios.**
2. La carta del contratista de fecha 20 de junio de 2019, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.
3. Que el plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1149 de fecha 21 de diciembre de 2018, que adjudica la Obra, con fecha de término el 11 de mayo de 2019, lo que, tal como consta en documentación en vistos N°5, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 40 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 20 de junio 2019, que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Procédase **aplicar una multa de \$8.963.680.- (ocho millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta pesos)** a Constructora Rio Allipen Limitada, C.N.I. N°76.860.388-K, correspondiente a **40 días** corridos por incumplimiento en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 18 de enero 2019, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Constructora Rio Allipen Limitada, para la obra "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Manuel Recabarren".
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Galileo N° 1977, Temuco.
3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora Rio Allipen Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOCC: 1841223